ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 833

(24 SEP 2014)

"Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA, se entregarán "diez millones de pesos moneda corriente ($10.000.000), distribuidos en cuatro (4) estímulos de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente ($2.500.000) cada uno, y circulación de las obras audiovisuales en los diferentes proyectos que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES diseñe para atender a esta población".

Que el 12 de marzo de 2014 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el Aviso Aclaratorio No. 1 a los términos del concurso, en el cual se eliminaba la restricción a la duración de los audiovisuales presentados.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 23 de julio de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ocho (08) propuestas para el concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de julio de 2014 el listado de inscritos del concurso.

RESOLUCIÓN 833
(24 SEP 2014)

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 4 de agosto de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 5 y 8 de agosto de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de agosto de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA, en el cual se señala que seis (06) de las ocho (08) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 13 de agosto de 2014 el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA, en el cual se señala que siete (07) de las ocho (08) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso a: Clara Mónica Baquero García, Teresa Margarita Loayza Sánchez, Claudia Patricia González Valenzuela.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad técnica del audiovisual (50 %).
- Originalidad y pertinencia del contenido para la infancia (50 %).

Que según acta de recomendación de fecha 12 de septiembre de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que según el numeral **4.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES?,** ítem 2, "*Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación*" el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no acoge la recomendación del jurado con respecto al concursante inscrito con el código EAUCPCIPCI60004 dado que incumple con lo señalado en el ítem 7 del numeral **2.3. ¿Quiénes no pueden participar?**

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutiva del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 833----

(24 SEP 2014)

ARTÍCULO 1°: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los concursantes seleccionados como ganadores del concurso PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2014, del Programa Distrital de Estímulos a:

N° DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
EAUCPCIPCI60006	STEPHANIE LISETH GOMEZ VELASQUEZ	N.A.	N.A.	C.C. 1.018.439.775	JITPAI JASAIT, SOY YO (HILOS Y ARENA, SOY YO)	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $2.500.000
EAUCPCIPCI60007	1881 ANIMATION S.A.S.	900714034-1	SIMON SANTOS PEÑUELA	C.C. 1.010.180.928	HAMELIN	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $2.500.000
					LAS CRÓNICAS ELEFANTILES	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. $2.500.000

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se efectuará de la siguiente manera:

Se realizará **un único** desembolso equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del estímulo. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 718
Objeto	PREMIO NACIONAL A LA CIRCULACIÓN DE AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA
Valor	$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

RESOLUCIÓN 833

(24 SEP 2014)

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 SEP 2014

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica Giovanna.
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias